

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

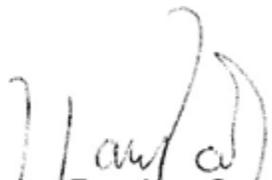
Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320170103900

Visto informe secretarial la Jueza Resuelve:

1. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los demandados, fueron notificados del mandamiento de pago a través de curador ad litem, el 22 de septiembre de 2021, quien en forma oportuna presento escrito de excepciones.

2. Surtir traslado de las excepciones de mérito a la parte actora, por el término de 10 días, conforme a lo preceptuado en el artículo 443 del Código General de Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 190 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>05 - noviembre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
